



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00220-99.

En atención a la delegación N° 013 de 18 de mayo hogaño, remitida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, la presente Célula Judicial dispone llevar a cabo la actuación encomendada, es decir el secuestro del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-36774.

En ese sentido, de conformidad con la facultad otorgada por el mencionado Despacho emisor, a través de auto adiado a 12 de mayo del año en curso, se **SUBCOMISIONA** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que despliegue la tarea encomendada. De este modo, se **ORDENA** enviar el soporte de rigor, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe.

Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**1ab9dd0f18149a1d0b286e95df5e7192c9784d04cb7cfd66116836a3ddaa9
910**

Documento generado en 27/05/2021 11:31:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**